

Boletín Oficial

De la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL DR. JOAQUÍN CORBALÁN

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 27 DE ABRIL DE 1928.

Año XX N.º 1216

Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y administrativas de la Provincia. Art. 4.º—Ley N.º 204

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

SUMARIO

MINISTERIO DE GOBIERNO

Oficial meritorio de la Comisaria Segunda Sección—Licencia—Se concede.
(Página 2)

Encargado del Registro Civil de La Unión, Rivadavia—Renuncia y nombramiento.
(Página 2)

Sub-Comisario de Policía ad-honorem de Río Seco—Renuncia—Se acepta.
(Página 2)

Escribiente Supernumerario del Archivo General de la Provincia—Reconocimiento de servicios prestados.
(Página 3)

Jueces de Paz Propietario y Suplente de Embarcación—Se nombran.
(Página 3)

Jueces de Paz Propietario y Suplente de Tartagal—Se nombran.
(Página 3)

Sub-Comisario de Policía de Rosales, Metán—Se nombra.
(Página 3)

Juez de Paz Propietario de Embarcación—Renuncia—Se acepta.
(Página 3)

Juez de Paz Propietario de General Güemes—Se nombra.
(Página 4)

Sub-Comisario de Policía de Aguaray—Renuncia y nombramientos.
(Página 4)

Sub-Director del Registro Civil—Modificación de un decreto relacionado con la prórroga de licencia.
(Página 4)

Ordenanza del Ministerio de Gobierno—Licencia—Se concede.
(Página 4)

Miembro de la Comisión Municipal de Tartagal—Renuncia—Se acepta.
(Página 5)

Encargado del Registro Civil de La Poma—Renuncia—Se acepta.
(Página 5)

Sub-Comisario de Policía de Los Palmares—Renuncia—Se acepta.
(Página 5)

Alcaide de Policía—Se nombra.
(Página 5)

Inspector de Policía de la Capital—Licencia—Se concede.
(Página 5)

Miembro de la Comisión Municipal de Cafayate—Renuncia—Se acepta.
(Página 5)

Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial—Se nombra.
(Página 5)

Agente Fiscal—Se nombra.
(Página 6)

Miembro de la Comisión Municipal de Rivadavia—Renuncia—Se acepta (Página 6)

Escribiente del Ministerio de Gobierno—Se nombra. (Página 6)

Sub-Comisario de Policía de Santo Domingo, Rivadavia—Reconocimiento de servicios prestados. (Página 6)

Sub-Secretario del Ministerio de Gobierno—Renuncia y nombramiento (Página 6)

Recopilación general de las Leyes de la Provincia (Página 7)

Con destino a la compra de muebles etc., para las oficinas del Juzgado de 1a. Instancia, 4a. Nominación—Se autoriza el gasto (Página 7)

Escribiente Supernumerario para el Juzgado del Crimen—Creación de su puesto (Página 7)

Sub-Comisario de Policía de Santo Domingo—Reconocimiento de servicios (Página 8)

Escribiente Supernumerario del Ministerio de Gobierno—Se nombra (Página 8)

Recopilación de las Leyes de la Provincia (Página 8).

MINISTERIO DE HACIENDA

Devolución de fondos a favor del señor Angel Peralta (Página 10)

Devolución de fondos a favor del señor César Cánepa Villar (Página 10)

Plazo para el pago sin multa de la Contribución Territorial (Página 11)

Expedientes Mineros no podrán ser llevados fuera de las oficinas gubernativas (Página 11)

Beneficios acordados a la industria de molino denominado «El Betis» (Página 11)

Escribientes de la Oficina Química—Se nombran (Página 12)

Modificación de un decreto referente a las funciones del Jefe de la Sección Topografía y Minas (Página 12)

Remuneración extraordinaria a los empleados de Contaduría General (Página 12)

Ayudante del Depósito del Ministerio de Hacienda—Se nombra (Página 12)

Ley para la expropiación de un terreno (Página 13)

Licencia

6802+Salta, Abril 9 de 1928.

Exp. N° 533-P—Vista la solicitud de licencia que eleva la Jefatura de Policía de don Antonio Defrancisco, como Oficial Meritorio de la Comisaría de la Sección Segunda,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese treinta días de licencia con goce de sueldo al Oficial Meritorio de la Comisaría Segunda de esta Capital, don Antonio Defrancisco a contar desde el día de la fecha.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ

Renuncia y nombramiento

6805—Salta, Abril 9 de 1928.

Vista la renuncia presentada por el Encargado del Registro Civil de La Unión-Rivadavia-don Tomás Galarza,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptese la renuncia presentada por don Tomás Galarza del cargo de Encargado del Registro Civil de La Unión--Rivadavia--y nombrase en su reemplazo a la señorita Ana Aparicio.

Art 2°.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN.—ERNESTO M. ARAOZ.

Renuncia aceptada

6806—Salta, Abril 9 de 1928.

Exp. N° 532-P—Vista la renuncia que eleva la Jefatura de Policía de don Lorenzo Fresco Aranda del cargo de Sub-Comisaría de Policía ad-honorem de Río Seco-(Anta 1ª. Sección),

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia presentada por don Lorenzo Fresco Aranda de Sub-Comisario de Policía ad-honorem de Río Seco (Anta 1ª. Sección).

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ

Reconocimiento de servicios

6807—Salta, Abril 9 de 1928,

Exp. N.º 340-G—Vista la presentación de don José T. González solicitando el reconocimiento de sus servicios como Escribiente Supernumerario del Archivo General de la Provincia, y

Que el recurrente nombrado en tal carácter el 10 de Octubre de 1927 ha continuado prestando su trabajo en la misma oficina desde el 1.º hasta el 17 de Enero, inclusive y desde el 17 de Febrero hasta el presente, en razón de subsistir las necesidades del servicio que motivaron su nombramiento,

*El Gobernador de la Provincia,
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1.º.—Reconócese los servicios prestados por don José T. Gonzales desde el 1.º hasta el 17 de Enero inclusive, como Escribiente Supernumerario del Archivo General de la Provincia y nómbreselo en el mismo carácter con anterioridad al 17 de Febrero ppdo. con la asignación mensual de ciento veinte pesos m/nal. que se imputará a este decreto.

Art. 2.º.—Dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ.

A. B. ROVALETTI.

Nombramientos

6808—Salta, Abril 10 de 1928.

Exp. N.º 535-M.—Vista la terna elevada por la Comisión Municipal de Embarcación para la provisión de los cargos de Jueces de Paz Propietario y Suplente de esa localidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrese Jueces de Paz

Propietario y Suplente de Embarcación a los señores Julio Carlsen y Federico Dopico, respectivamente.

Art. 2.º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ

Nombramientos

6809—Salta, Abril 10 de 1928,

Exp. N.º 386-M—Vista la terna elevada por la Comisión Municipal de Tartagal para la provisión de los cargos de Jueces de Paz Propietario y Suplente de esa localidad,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrese Jueces de Paz Propietario y Suplente de Tartagal a los señores Eulogio Tejerina Podas y Daniel Salimoral, respectivamente.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ.

Nombramiento

6810—Salta, Abril 10 de 1928.

Exp. N.º 541-P—Vista la comunicación de la Jefatura de Policía por la que solicita se nombre Sub-Comisario de Policía de «Rosales». Metán a don Julio Arias, en reemplazo de don Patricio Ruedas que fué nombrado Comisario de Policía de Quebrachal Auta,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrese Sub-Comisario de Policía de «Rosales» Metán a don Julio Arias, con anterioridad al 1.º del actual, en reemplazo de don Patricio Ruedas.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ.

Renuncia

6811—Salta, Abril 10 de 1928.

Vista la renuncia presentada por don Eulogio Tejerina Rodas del cargo de Juez de Paz Propietario de Embarcación,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia que antecede.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Nombramiento

6812—Salta, Abril 10 de 1928.

Exp. N° 134-M—Vista la terna elevada por la Comisión Municipal del General Güemes para la provisión del cargo de Juez de Paz Propietario de esa localidad,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Juez de Paz Propietario de General Güemes al señor Toribio Idiarte.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ

Renuncia y nombramiento

6813—Salta, Abril 10 de 1928.

Exp. N° 537-P—Vista la renuncia presentada por don Miguel Mimessi, del cargo de Sub-Comisario de Policía de Aguaray y atenta la propuesta de la Jefatura,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia interpuesta por don Miguel Mimessi del cargo de Sub-Comisario de Policía de Aguaray y nómbrese en su reemplazo a don Gregorio Campos Pérez actual auxiliar de Investigaciones y en lugar de este al actual Alcaide de Policía, don Ramón Giménez y para ocupar el cargo que deja este último nómbrese a don Roberto Specher.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ

Modificación de un decreto

6815—Salta, Abril 11 de 1928.

Exp. N° 464-S—Vista la presentación del Sub-Director del Registro Civil don José F. Sotomayor y

CONSIDERANDO:

Que las solicitudes de licencia del personal de la Administración presentadas en el curso del presente año están regidas por las disposiciones de la Ley de Contabilidad que permiten acordarlas con goce de sueldo y hasta por el término de noventa días cuando sean motivadas por razones de enfermedad comprobado con certificado médico y que la prórroga solicitada por el recurrente y acordada por decreto del 17 de Febrero ppdo. debe gozar de aquel beneficio por cuanto no excede dicho término,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Modifícase el decreto de fecha 17 de Febrero ppdo. que concedió prórroga de licencia por diez días sin goce de sueldo al señor José F. Sotomayor Sub-Director del Registro Civil, acordándosele dicha prórroga con goce de sueldo.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Licencia

6816—Salta, Abril 11 de 1928.

Exp. N° 505-H—Vista la solicitud de licencia formulada por el Ordenanza del Ministerio de Gobierno don José Hoyos por razones de salud como lo constata el certificado médico que adjunta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Concédase a contar desde el día 2 del corriente treinta días de licencia con goce de sueldo al Ordenanza del Ministerio de Gobierno don José Hoyos.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Renuncia

6817—Salta, Abril 11 de 1928.

Exp. N° 385-M—Vista la renuncia interpuesta por don Vicente Cattaneo del cargo de miembro de la Comisión Municipal de Tartagal,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia que antecede.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ

Renuncia

6818—Salta, Abril 11 de 1928.

Exp. N° 180-C—Vista la renuncia interpuesta por don Néstor Capalbi del cargo de Encargado de la Oficina del Registro Civil de La Poma,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la expresada renuncia con anterioridad al día 26 de Enero del corriente año.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Renuncia

6819—Salta, Abril 11 de 1928.

Exp. N° 447-D—Vista la renuncia interpuesta por don Mariano Diaz del cargo de Sub-Comisario de Policía de «Los Palmares» Rivadavia,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia que antecede.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ

Nombramiento

N° 6821—Salta, Abril 12 de 1928.

Exp. N° 556—P—Habiendo incurrido en error la Jefatura de Policía al proponer el nombramiento de la persona que ha de desempeñar el pue-

to de Alcaide de Policía nombrado por decreto de fecha 10 del corriente

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Déjase establecido que el nombrado para el cargo de Alcaide de Policía por decreto de fecha 10 del corriente, es don Rodolfo Speicher y no Roberto Specher.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ

Licencia

N° 6822—Salta, Abril 12 de 1928.

Exp. N° 555—P—Vista la solicitud de licencia formulada por el Oficial Inspector de la Sección 1ª de Policía de esta Capital don José E. Pérez,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédase treinta días de licencia con goce de sueldo al Oficial Inspector de Policía de esta Capital don José E. Pérez.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Renuncia

N° 6823—Salta, Abril 12 de 1928.

Exp. N° 552—T—Vista la renuncia presentada por don Julio Torres del cargo de miembro de la Comisión Municipal de Cafayate,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia que antecede.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ

Nombramiento

N° 6824—Salta, Abril 13 de 1928.

Expediente N° 566—C—Visto el acuerdo constitucional prestado por el H. Senado en sesión de fecha de ayer para el nombramiento de Juez

de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial 4ª. Nominación,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial al doctor Néstor Cornejo Isasmendi por el término de Ley.

Art. 2º.—Pásese la comunicación de estilo al Superior Tribunal de Justicia.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ

— — —
Nombramiento

Nº 6825—Salta, Abril 13 de 1928.

Expediente Nº 565—C—Visto el acuerdo constitucional prestado por el H. Senado en sesión de fecha de ayer para nombrar Agente Fiscal en reemplazo del doctor Marcos E. Alsina que renunció,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Agente Fiscal por el término de Ley al doctor Miguel Francisco Costas.

Art. 2º.—Pásese la comunicación de estilo al Superior Tribunal de Justicia.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

— — —
Renuncia

Nº 6826—Salta, Abril 13 de 1928.

Exp. Nº 563—D—, Vista la renuncia elevada por don Mariano Díaz del cargo de miembro de la Comisión Municipal de Rivadavia,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia que antecede.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

— — —
Nombramiento

Nº 6831—Salta, Abril 14 de 1928.

Habiendo sido trasladada la Escribiente del Ministerio de Gobierno señorita Fabiola Montellano a prestar sus servicios como tal a la Oficina Química Provincial,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Escribiente del Ministerio de Gobierno en reemplazo de la señorita Fabiola Montellano a la señora Ana Castro de la Zerda.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ

— — —
Reconocimiento de servicios

6833—Salta, Abril 14 de 1928.

Habiéndose constatado que el señor Brígido Torres, a quien se aceptó la renuncia de Sub-Comisario de Policía de «Santo Domingo» Rivadavia con fecha 9 de Noviembre de 1927, continuó al frente de dicha Comisaría hasta el 28 del mismo mes y año la razón de que recién con esa fecha llegó el sustituto comisionado por la Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Reconócense los servicios del señor Brígido Torres como Sub-Comisario de Policía de «Santo Domingo» Rivadavia desde el 9 hasta el 28 inclusive, del mes de Noviembre de 1927.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

— — —
Renuncia y nombramiento

6834—Salta, Abril 14 de 1928.

Exp. Nº. 574—O—, Vista la renuncia interpuesta por el señor Gavino Ojeda del cargo de Sub-Secretario del Ministerio de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia elevada por el señor Gavino Ojeda del cargo de Sub-Secretario de Gobierno, dandosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º.—Encárguese interinamente de la Sub-Secretaría de Gobierno al actual Oficial, 1º de la misma, don Luis S. Munizaga.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese dèse al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

—
Leyes de la Provincia

6836

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de

LEY:

Art. 1º.—Autorízase al Poder Ejecutivo para mandar hacer y editar la recopilación general de las Leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios, en número de un mil ejemplares

Art. 2º.—Una vez llenadas las necesidades oficiales se destinará el saldo de ejemplares disponibles a la venta ingresando su producido a Tesorería, a fin de reintegrar al Fisco en lo posible los gastos ocasionados por dicha edición.

3º.—Los gastos que demande el cumplimiento de esta Ley se harán de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 4º.—Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, en Salta a once días del mes de Abril de mil novecientos veinte y ocho.

L. C. Arana

C. Velarde

V. Pte. del H. Senado

Pte. de la H. C. de DD.

José M. Solá (hijo) *Luis Uriburu*

Srío. del H. Senado

Srío. de la H. C. de DD

MINISTERIO DE GOBIERNO:—Salta,

Abril 14 de 1928.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

—
Autorización de un gasto

6837—Salta, Abril 16 de 1928.

Exp. N.º 408—S—Vista la comuni-

cación del Superior Tribunal de Justicia solicitando los muebles y útiles necesarios para la instalación de las oficinas del Juzgado de 1ª Instancia y 4ª. Nominación recientemente creado y los presupuestos que al efecto acompaña,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de un mil novecientos seis pesos con 20 % m/n (\$ 1906.20 m/n) con destino a la compra de los muebles y útiles necesarios para la instalación de las oficinas del Juzgado de 1ª Instancia, 4ª. Nominación, adoptándose al efecto los presupuestos presentados por los Señores C. Velarde de \$ 511.80 m/n por artículos de escritorio; del Señor Marcos Alvanovich por \$ 1025.—m/n por muebles y del Señor Saba Baglay por \$ 370. m/n por confección de un casillero y un mostrador.

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso V Item 20 del Presupuesto vigente-

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dèse en el Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

—
Escribiente supernumerario

6838—Salta, Abril 16 de 1928.

Exp. N.º 487-J.—Vista la nota del Señor Juez del Crimen solicitando la nueva creación de una plaza de Escribiente Supernumerario para las oficinas a su cargo en vista de que el personal efectivo es insuficiente para la buena atención del excesivo movimiento que ellas tienen,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros.

DECRETA:~

Art. 1º.—Créase un puesto de Escribiente Supernumerario para el Juzgado del Crimen, con anterioridad al 1º del corriente y la asignación mensual de ciento veinte pesos m/nal, cuyos haberes se liquidarán con imputación al Inciso V Item 19 del Presupuesto vigente.

Art. 2º.—Hágase saber al Superior

Tribunal de Justicia a los efectos de la designación de quien ha de desempeñar dicho puesto.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ. *
A. B. ROVALETTI.

reconocimiento de servicios

6839—Salta, Abril 16 de 1928.

Habiendo prestado servicio al frente de la Sub-Comisaría de Santo Domingo don Brigido Torres desde el 7 de Diciembre hasta el 31 del mismo, del año ppdo;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Reconócese los servicios del Señor Brigido Torres como Sub-Comisario de Policía de Santo Domingo Rivadavia desde el 7 de Diciembre hasta el 31 del mismo mes del año ppdo.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ

Nombramiento

6840—Salta, Abril 16 de 1928.

Habiendose dispuesto oportunamente que, en vista del extraordinario aumento de las tareas en la oficina del Oficial Primero del Ministerio de Gobierno, ocasionado por las elecciones del 4 de Marzo ppdo., pasa el actual Encargado de la Mesa de Entradas don Crescencio Rodríguez a prestar sus servicios en dicha oficina y en lugar de este fué puesto don Julio A. Orias quien prestó sus servicios en Mesa de Entradas desde el 24 de Febrero hasta el 31 de Marzo del corriente año,

*El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros.*

DECRETA:

Art. 1º.—Reconocense los servicios prestados por don Julio A. Orias al frente de Mesa de Entradas del Ministerio de Gobierno desde el día 24 de Febrero hasta el 31 de Marzo del corriente año, cuyos haberes se liqui-

darán con sujeción al sueldo que ese cargo tiene asignado en el presupuesto vigente, los que se liquidarán con imputación al inciso V Item 19 del mismo.

Art. 2º.—Nómbrese Escribiente Supernumerario del Ministerio de Gobierno á don Julio A. Orias con anterioridad al 1º del corriente, con la remuneración mensual de ciento veinte pesos moneda nacional y con imputación al Inciso é Item mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ
A. B. ROVALETTI.

Recopilación de las Leyes de la Provincia

6841—Salta, Abril 16 de 1928.

CONSIDERANDO:

Que es de indiscutible necesidad la existencia de una recopilación completa y ordenada de las leyes de la provincia y sus decretos reglamentarios, de que actualmente se carece y cuya falta se hace sentir al traves de toda actuación de las oficinas públicas y por los constantes pedidos que en procura de su conocimiento se reciben de gobiernos, instituciones y particulares.

Que esa recopilación sea útil obra de consulta y constituyendo una faz de la historia política y administrativa de la provincia ha de facilitar el mejor y más general conocimiento de nuestras instituciones, en buena parte ignoradas por las carencias de publicaciones que hayan hecho posible mantener el respeto y la vigencia, a menudo caídos en el olvido, de los estatutos que la crearon y las rigen.

Que la preparación de tal obra, necesariamente extensa por que ha de comprender la búsqueda, copias, confrontación, clasificación cronológica y por materias, ordenamiento y edición de todas las leyes asentadas en los registros oficiales existentes, publicaciones y recopilaciones parciales aparecidas, exige una larga, cons-

ciente y prolija tarea realizable únicamente por quien, con el manejo y conocimiento de las fuentes a que para ello se ha de recurrir, esté habilitado para terminarla con el acierto y dentro del más breve plazo que la necesidad de la misma impone.

Que la imprecisa extensión de esta obra no permite calcular su costo y menos aún la importancia de los emolumentos que correspondan a su autor por el trabajo que queda detallado y ello hace conveniente fijarlo en forma de precio unitario estimándolo por página recopilada y editada.—Por tanto, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6836,

*El Gobernador de la Provincia,
en acuerdo de Ministros.*

DECRETA:

Art. 1°.—Encárgase al ex-Sub-Secretario del Departamento de Gobierno señor Gavino Ojeda para que haga la recopilación e impresión de todas las leyes de la provincia y decretos reglamentarios sancionadas y dictados por sus poderes públicos desde el año 1853 y aquellos anteriores que se encontraren.

Art. 2°.—La obra encomendada se hará en las siguientes condiciones:

a) Recopilados las leyes y decretos reglamentarios que estén asentados en los registros oficiales existentes, que consten en publicaciones, folletos ó recopilaciones parciales, se procederá la impresión de las mismas en número de un mil ejemplares editando las en tomos no mayores de quinientas páginas en papel pluma, composición linotípica con tipo cuerpo diez y formato de un diezciseisavo de pliego, encuadrados á la rústica con tapas de cartulina

b) El Poder Ejecutivo llamará á licitación para la impresión de esta obra ajustándola a las prescripciones de la Ley de Contabilidad y a las condiciones ante dicha, debiendo los proponentes cotizar precios por página para un total de un mil ejemplares por cada tomo que será termina-

do y entregado a los cuarenta y cinco días de recibidos los originales por el adjudicatario de la licitación.

c) Las leyes y decretos serán editados en orden cronológico llevando cada tomo un índice de su contenido en el mismo orden y otro clasificado alfabéticamente y por materias, con más de un índice general al final de la obra

d) Terminada que sea la confección de cada tomo será entregado al Ministerio de Gobierno en el número estipulado de un mil ejemplares.

Art. 3°.—Reconocese como precio por la confección de la obra que comprende la recopilación, confrontación, clasificación cronológica y por materias, ordenamiento, dirigir la impresión y edición de un mil ejemplares, el de cuatro pesos por cada página de texto é índice precio que será abonado al señor Ojeda en sumas parciales equivalentes al número de páginas de cada tomo, a la entrega del mismo é independientemente del costo que según la respectiva licitación corresponda a los impresores.

Art. 4°.—Queda autorizado el señor Gavino Ojeda para que a los fines de la confección de esta obra pueda compulsar todos los libros, documentos y archivos de las reparticiones públicas de la provincia.

Art. 5°.—Aquellas leyes o decretos de cuya existencia se tuviera conocimiento con posterioridad al orden de su inclusión como así también las que aparecieran sancionadas en el corriente año serán publicadas en un apéndice de esta recopilación en las mismas condiciones que el resto de la obra.

Art. 6°.—De conformidad con la Ley N° 6836, los gastos que demande su cumplimiento, reglamentado por este decreto, se imputarán a la misma Ley.

Art. 7°.—Procedase por la Escribanía de Gobierno a labrar y elevar á escritura pública el contrato a que debe ajustarse el cumplimiento de las disposiciones que anteceden del que

tomará razón oportunamente por Contaduría General.

Art. 8º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARÁOZ.
A. B. ROVALETTI.

MINISTERIO DE HACIENDA

Devolución de fondos

6803—Salta, Abril 9 de 1928.

Visto el expediente N.º 5698 R- en el que el señor Angel Peralta, solicita la devolución de lo que ha abonado por el servicio de aguas corrientes de su propiedad ubicada en Cerrillos, en concepto a los años 1923 y 1924:

Y CONSIDERANDO:

Que por decreto dictado con fecha 2 de Noviembre de 1928 fundado en los informes suministrados por la Dirección General de Obras Públicas de que no se efectuó con regularidad el servicio de aguas corrientes en el pueblo citado, se resolvió anular las boletas respectivas correspondientes a los años 1923 y 1924;

Que resuelta la anulación de boletas corresponde colocar en iguales condiciones a los contribuyentes que las hubieran abonado, desde que no se consideró justo ni equitativo cobrar un servicio realizado en forma tan deficiente;

Por tanto y de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Rentas y Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.—Procedase a la devolución a favor del señor Angel Peralta, de la suma de Noventa y Seis Pesos, treinta centavos m/nacional percibida en concepto de servicios de aguas corrientes en la casa de su propiedad ubicada en el pueblo de Cerrillos, correspondiente a los años 1923 y 1924, de acuerdo con las constancias de la Di-

rección General de Rentas y Contaduría General.

Art. 2º.—El gasto a que se refiere el artículo anterior se efectuará de rentas generales con imputación al presente decreto, y con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.
A. B. ROVALETTI.

Devolución de fondos

6805—Salta, Abril 9 de 1928.

Visto el Expediente N.º 5699 Letra R. en el que el señor César Cánepa Villar, solicita la devolución de lo que ha abonado por servicios de aguas corrientes de su propiedad ubicada en Cerrillos en concepto a los años 1923 y 1924;

Y CONSIDERANDO:

Que por decreto dictado con fecha 2 de Noviembre de 1926, fundado en los informes suministrados por la Dirección General de Obras Públicas de que no se efectuó con regularidad el servicio de aguas corrientes en el pueblo citado, se resolvió anular las boletas respectivas correspondientes a los años 1923 y 1924,

Que resuelta la anulación de las boletas corresponde colocar en iguales condiciones a los contribuyentes que las hubieran abonado, desde que no se consideró justo ni equitativo cobrar un servicio realizado en forma tan deficiente;

Por tanto; y de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Rentas y Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros.*

DECRETA:

Art. 1º.—Procedase a la devolución a favor del señor César Cánepa Villar, la suma de Doscientos Treinta y un Pesos, treinta centavos m/nacional, percibida en concepto de servicios de

aguas corrientes en la casa de su propiedad ubicada en el pueblo de Cerrillos, correspondientes a los años 1923 y 1924,

Art. 2º.—El gasto a que se refiere el presente decreto se hará de rentas generales con imputación al mismo y con cargo de dar cuenta en oportunidad a la H. Legislatura.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALAN—A. B. ROVALETTI.
ERNESTO M. ARAOZ.

Pago sin multa

6814—Salta, Abril 11 de 1928.

De acuerdo con la prescripción del artículo 1º de la Ley N° 234, de Agosto 16 de 1914.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA.

Art. 1º.—Señálase el 31 de Julio próximo como vencimiento del plazo para el pago sin multa de la Contribución Territorial de la Campaña en concepto al corriente año.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Expedientes mineros

6820—Salta, Abril 12 de 1928,

Siendo necesario adoptar medidas para asegurar la correcta substanciación de los asuntos mineros; y

CONSIDERANDO:

Que se han extraviado algunos expedientes de esta naturaleza que fueron sacados de la oficina respectiva por parte interesada;

Que los peritos oficiales que llevan a cabo las mensuras y amojonamientos de cateo de minas, al efectuar estas operaciones llevan consigo expedientes respectivos, que ha ocasionado el reclamo de partes interesadas;

Que la pérdida de estos expedientes puede irrogar graves perjuicios a los interesados;—Por tanto:

*El Gobernador de la Provincia,
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.—Los expedientes mineros no podrán ser llevados fuera de las Oficinas gubernativas, pudiendo facilitarse a las partes, en el local de las mismas, los expedientes de que se les diera vista.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALAN—A. B. ROVALETTI
ERNESTO M. ARAOZ.

Beneficio acordado

6827—Salta, Abril 13 de 1928.

Visto el Exp. N° 3098 M, por el que el señor Custodio Muñoz propietario de una industria denominada «El Betis» de Molino y peladora de cereales, solicita acogerse a los beneficios que acuerda la Ley N° 2893 de 1º de Octubre de 1925; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente se ha presentado en forma llenando los extremos que determina el art. 3º de dicha Ley; y atento a lo informado, por la Dirección General de Rentas y al dictamen del señor Fiscal General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Declárase acogida a los beneficios que acuerda la Ley N° 2863 del 1º de Octubre de 1925 a la industria de molino y peladora de cereales denominada «El Betis» del señor Custodio Muñoz, con las salvedades que establece el último apartado del art. 1º de la citada Ley, a contar desde el 15 de Marzo de 1927.

Art. 2º.—Notifíquese al interesado y previa reposición de sellos, expídase copia legalizada de lo actuado al interesado.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Nombramientos

6828—Salta, Abril 13 de 1928.

Encontrándose vacantes los cargos de Escribientes de la Oficina Química que figuran en la Ley de Presupuesto del corriente año,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese para ocupar los citados cargos a las señoritas Faviola Montellanos, que deberá cesar en igual cargo que desempeña en el Ministerio de Gobierno y Elena Tamayo, con el sueldo mensual que establece la citada Ley.

2º.—Mientras no se instale la Oficina Química Provincial las citadas empleadas prestarán sus servicios en la Oficina Química Nacional, de acuerdo con las instrucciones que reciban del Jefe de esta última repartición.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALAN—A. B. ROVALETTI.

Modificación de un decreto

6829—Salta, Abril 13 de 1928.

De acuerdo con las consideraciones de la nota de 11 del corriente del señor Jefe de la Sección Topografía y Minas don Rafaél M. Zuviría, y siendo conveniente aclarar la situación de dicho empleado, dados los términos del decreto de 19 de Octubre de 1927,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Modifícase el decreto citado de 19 de Octubre de 1927, debiendo en lo sucesivo el señor Rafaél Zuviría desempeñar las funciones que le corresponden, según lo exija la sección de que es titular.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Remuneración extraordinaria

6830—Salta, Abril 13 de 1928.

Vista la presentación que hacen los

empleados de Contaduría General solicitando una asignación especial por el recargo de trabajo que han realizado para atender la multiplicidad de asuntos y el cierre del ejercicio de 1927 que exigieron una labor continua de mañana y tarde, y

CONSIDERANDO:

Que es justo y equitativo estimular a los buenos servidores del Estado compensando en parte los servicios que han realizado en horas extraordinarias de trabajo;

Que existen antecedentes en apoyo del pedido formulado y atento al informe producido en el expediente,

*El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.—Asígnase a los empleados de Contaduría General una remuneración extraordinaria equivalente a un mes de sueldo.

Art. 2º.—Este gasto se hará de Rentas Generales con imputación al presente decreto.

Art. 3º.—Dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALAN—ERNESTO M. ARÁUZ

A. B. ROVALETTI

Nombramiento

6832—Salta, Abril 14 de 1928.

Encontrándose vacante el cargo de Ayudante del Depósito del Ministerio de Hacienda por haber sido designado para ocupar otro cargo al que actualmente lo desempeñaba.

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese para ocupar el citado cargo a la señora Gina M. de Corona.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALAN—A. B. ROVALETTI

Expropiación de un terreno

— N° 6835 —

Ley 1199/661
 El Senado y Cámara de Diputados
 de la Provincia de Salta, sancionan
 con fuerza de

LEY:

Art. 1°.—Modifícase el artículo segundo de la Ley de 18 de Marzo de 1928 en la siguiente forma:

«El terreno cuya expropiación se autoriza, está comprendido en el polígono demarcado en el plano adjunto con las letras AB.-CD.-EF.-GH.-IJ.-KL MN.-y además, los terrenos que ocuparán los canales, tanto de acceso como de salida».

Art. 2°.—Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, en Salta a once días del mes de Abril de mil novecientos veinte y ocho.

*L. C. Arana**C. Velarde*

V. Pte. del H. Senado

Pte. de la H. C. de DD

*José M. Solá (hijo)**Luis Urriburu*

Srio. del H. Senado

Srio. de la H. C. DD.

MINISTERIO DE HACIENDA:—Salta,
 Abril 14 de 1928.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALAN—A. B. ROVALLETTI

RESOLUCIÓN

Salta, Abril 21 de 1928.

Y VISTOS:—El recurso de apelación interpuesto por don Francisco Tobar en el expediente minero N° 52 M, contra la resolución del Escribano de Minas de fecha Octubre 28 de 1927, por la cual no hizo lugar a la oposición al descubrimiento y concesión de minas «Lomitas», perteneciente a la Compañía de Petróleo La República Ltda.; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente funda su oposición a la concesión de la citada mina

«Lomitas» en el hecho de que afecta sus derechos provenientes de la solicitud de estacas mineras presentada en el exp. 33 M por la Cía. Anglo Argentina de Petróleo, derechos que le fueron transferidos, como así también sus derechos de cateo provenientes de los exps. 156 C y 158 C, refundidos ambos en el N° 1208 C.

Que según consta en el citado exp. 33 M la solicitud de estacas mineras fué declarada caduca y archivada por resolución de la Autoridad Minera de fecha Julio 21 y Agosto 7 de 1925, las que quedaron ejecutoriadas por no haberse recurrido de ellas dentro de los términos legales; habiéndose denegado la revocatoria que el mismo recurrente solicitó por resolución del Escribano de Minas de fecha 7 de Enero del corriente año, resolución que, este Ministerio ha confirmado en apelación con fecha de Abril 9 de 1928.

Que en cuanto se refiere al Exp. 1208 C, consta que al acceder este Ministerio por resolución 27 de Mayo de 1926 a la petición del Sr. Tobar, revocando la declaratoria de caducidad de los permisos de cateo N° 156 y 158 C y admitiendo su refundición en uno solo de 2,000 hectáreas, fué fundado en consideraciones de equidad y en el concepto de que no afectaría derechos adquiridos legalmente por terceros, como lo dice el texto mismo de dicha resolución, así como el de la modificatoria de este mismo Ministerio de fecha Marzo 22 de 1927, a solicitud de la Standard Oil Co. S. A. Argentina, que dejó la primera sin efecto en la parte que vulnera o superpone los derechos de dicha Cía., provenientes del exp. de cateo 1001 C habiéndose desestimado una nueva reconsideración solicitada por el Sr. Tobar por resolución de Octubre 27 de 1927.

Que siendo la concesión del permiso de cateo 1008 C en el cual ha manifestado el descubrimiento origen de estas actuaciones, de una fecha anterior (Marzo 16 de 1926) a la revocatoria acordada al recurrente en el refe-

rido expediente 1208 C, con las salvedades arriba mencionadas, dicha concesión se encuentra en las mismas condiciones de prioridad que la del nombrado cateo 1001 C con respecto a la expresada revocatoria, no pudiendo por consiguiente, esta última afectar los derechos anteriormente concedidos en el primero de los expedientes nombrados, ni el descubrimiento de la mina «Lomitas» que es su consecuencia.

Que habiendo manifestado, según se ha visto, este descubrimiento dentro de la zona, de un permiso de cateo convenido con anterioridad a la Compañía descubridora, las reclamaciones de las personas que hubieran considerado afectados sus derechos, conforme al art. 25 del C. de Minería han debido presentarse dentro del término de veinte días de la publicación de la solicitud que precede a la concesión del permiso de cateo, lo que ha ocurrido según consta del respectivo expediente; siendo por consiguiente, extemporaneas las oposiciones formuladas con posterioridad al descubrimiento, fundándose en hecho o derechos anteriores y no en causales inherentes al descubrimiento mismo.

Que habiéndose otorgado la concesión de dicho permiso de cateo, según consta del expediente 1008 C. previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios vigentes, sin oposición alguna y en terrenos libres de otras concesiones mineras, después de ejecutoriada como se ha visto la declaración de caducidad y archivo de los expedientes 156 C, 158 C y 33 M; no existiendo por otra parte, ninguna disposición que prohíba la concesión de permiso de cateo a menor distancia de cinco kilómetros de la mina registrada, como equivocadamente sostiene el recurrente; y como con tanta claridad lo demuestra en su dictamen el Sr. Fiscal General; y habiéndose tramitado así mismo el descubrimiento de la mina «Lomitas», según consta del expediente N° 52 M, con los requisitos que el C. de

Minería y decretos reglamentarios establecen, no habiéndose puesto en tela de juicio la efectividad del descubrimiento dentro de la zona de cateo respectiva; los derechos de la Compañía descubridora, en virtud de los arts, 111, 132, 338 y demás concordantes del C. de Minería resulta indiscutible.

En mérito de lo expuesto y atento lo dictaminado por el Sr. Fiscal General,

El Ministro de Hacienda, en ejercicio de las funciones de Autoridad Minera para segunda Instancia que le confiere el Decreto N° 54 de 22 de Mayo de 1928.

RESUELVE:

Art. 1.º.—Confirmar la resolución de fecha 28 de Octubre pronunciada por el Escribano de Minas, por la cual no se hace lugar a la oposición al descubrimiento y concesión de la mina «Lomitas», expediente N° 52 M deducida en estas actuaciones.

Art. 2.º.—Vuelva a Escribanía de Minas para que agregue estas actuaciones al expediente principal, notifíquese, repóngase las fojas, regístrese en el Libro de resoluciones de este Ministerio y publíquese.—A. B. Rovalletti.

EDICTOS

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE CREDITOS:—Conv. de acreedores de Abraham J. Yazlle se hace saber por el término de ocho días a los señores acreedores de la convocatoria de don Abraham J. Yazlle, que han sido puestas de manifiesto por el síndico de la misma, las operaciones de proyecto de distribución de créditos a fin de que los señores acreedores dentro de dicho término formulen las observaciones que creen convenientes.—Art. 119 de la ley de Quiebras.—Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Abril 18 de 1928.—José A. Araújo, Escribano Secretario. 2684

EDICTO—Por disposición de este Juzgado de Paz Propietario de la 1ª. Sección del Departamento de Campo Santo se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de su primera publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Ramón López, ya sean como herederos o acreedores para que en dicho término comparezcan por ante este Juzgado de Paz a sus acciones bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Campo Santo, Febrero 18 de 1928.—F. S. Sauzola (2687)

SUCESORIO—Por disposición del señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial y 1ª. Nominación de esta Provincia, doctor don Angel Maria Figueroa, se cita llama y emplaza por el término de 30 días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Margarita Borja de Chuchuy**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Marzo 7 de 1928.—R. R. Arias, E. Secretario. (2688)

SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de 1ª. Instancia y 4ª. Nominación de esta Provincia, doctor Don Néstor Cornejo Isasmendi, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de D.

Anastazca Condori de Yanes o Llanes,

ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y secretaria del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Abril 25 de 1928.—José A. Aráoz, 2689

SUCESORIO—Por disposición del señor Juez de la 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial y 1ª. Nominación de esta Provincia, doctor Angel Maria Figueroa, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, habilitándose la feria de Enerc, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Navor Moyano y Juana Barrrios de Moyano,

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Diciembre 26 de 1927. R. R. Arias, E. Secretario. 2690

SUCESORIO—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial doctor Humberto Cánepa, a cargo interino del Juzgado de 1ª. Nominación, se cita y emplaza por el término de 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Moisés Lizárraga,

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Julio 22 de 1925. R. R. Arias 2691

SUCESORIO Por disposición del señor Juez de 1ª. Instancia y 2ª. Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, doctor don Carlos Gómez Rincón, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Solano López o Francisco Solano López,

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Marzo 1º de 1928. G. Méndez, Escribano Secretario. (2692)

SUCESORIO Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 1ª. Nominación de esta Provincia, doctor don Angel María Figueroa, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Antonio Marcelino Espinosa,

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Marzo 21 de 1928—R. R. Arias, Escribano Secretario. (2695)

QUIEBRA:—En el juicio caratulado «Convocación de acreedores Fernández don Leonardo», el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª. Nominación, doctor Carlos Zambrano, ha dictado el siguiente auto: Salta, Febrero 14 de 1928.—Atento lo que resulta del sorteo de fs. 91 a 93 y de fs. 130 a 132, declárase en estado de quiebra al comerciante de esta Capital, don Leonardo Fernández.—Nómbrese síndico de la quiebra a don P. Martín Córdoba; fíjase como fecha definitiva de la cesación de pagos, en atención a lo que resulta del informe del Contador, el 15 de Octubre del año mil novecientos veinte y siete, en que fué protestado el documento a favor de don Daniel Roca (Art. 44 de la Ley de Quiebras); librese oficio al señor Jefe del 18.º Distrito de Correos y Telégrafos, para que

retenga y remita al síndico nombrado la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido; que deberá ser abierta en su presencia o por el Juez en su ausencia a fin de entregarle la que le fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; se prohíbe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el actuario a la clausura inmediata de la casa de negocio del fallido y por dicho funcionario y el síndico nombrado, a la ocupación, bajo inventario, de los bienes y pertenencias del fallido; librese los oficios del caso a los señores Jueces de Comercio y al Registro de la Propiedad para que anote la inhibición, que decreto contra el fallido; publíquese el presente auto por seis días en los diarios «La Provincia» y Nueva Epoca y una vez en el «Bolentín Oficial»; dese intervención al señor Agente Fiscal, y atento lo pedido por éste y lo que resulta del informe de los acreedores interventores, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 135 de la Ley de Quiebras, remítase al Juzgado de Instrucción testimonio de dicho informe; del Contador, del acta de la junta y demás piezas pertinentes.—Repóngase las fojas.—Carlos Zambrano.—Lo que el suscripto Secretario hace saber a los interesados por el presente edicto.—Salta, Febrero 15 de 1928.—Enrique Sanmillán, Escribano Secretario. (Nº 2696)

SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de esta Provincia, doctor don Florentín Cornejo, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña

Tránsito Zenzano,

ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Abril 9 de 1928.—Juan Soler, Escribano Secretario. (2682)

SUCESORIO Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 3ª Nominación de esta Provincia, Dr. don Carlos Zambrano, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña

Lucinda Quiroz,

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Abril 17 de 1928.—Enrique Sanmillán, Escribano Secretario. (2683)

REPOSICION DE TITULOS:

Habiéndose presentado el doctor Luis C. Uriburu, con poder suficiente de doña Dolores V. de Uriburu, solicitando reposición de títulos sobre la propiedad ubicada en esta ciudad en la calle Urquiza N° 302 al 304 y comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, calle Urquiza; al Sud, con la propiedad de la sucesión de don Félix Lávaque; al Este, la calle Lerma y al Oeste, con la propiedad de don Arturo Salas; el señor Juez de la causa doctor Carlos Zambrano, ha dictado la siguiente providencia:

Salta, Marzo 21 de 1928.—Atento lo solicitado, lo dictaminado por el señor Agente Fiscal y lo dispuesto por el Art. 771 del Código Procesal hágase previamente conocer esta presentación por edictos que se publicarán durante treinta días en el «El Diario»

y EL PAIS y una vez en el Boletín Oficial, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a ser oídos los que tuvieran interés al respecto. Zambrano.—Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Marzo 22 de 1928.—Enrique Sanmillán Escribano Secretario (2694)

REMATES**Por José Ma. Leguizamón
JUDICIAL**

Por disposición del Sr. Juez Dr. Zambrano y como correspondiente a la ejecución seguida por Baltazar Guzmán contra Aniceto Soria, el 7 de Mayo del cte año a las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base, veinte y ocho bueyes y cuatro vacas, las que se encuentran en Metán en poder del Sr. A. Soria, depositario judicial.—José María Leguizamón martillero. (2693)

**Por Antonio Forcada
REMATE—JUDICIAL**

Por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación Dr. N. Cornejo Isasmendi el día 3 de Mayo a horas 17 1/2, en el escritorio Caseros 451, venderé sin base, dinero de contado, el siguiente ganado embargado al señor Benito Colina, en la ejecución que le siguen los señores Viñuales, Royo, Palacio, Mu-ro y Cia.

OCHO BUEYES DE CUENTA.

Este ganado se encuentra en la finca Entré Ríos, en poder del depositario judicial señor Benito Colina.

En el acto del remate se exigirá el 30 % de seña y como a cuenta del precio de compra.

Antonio Forcada, Martillero. (2685)

**Por Antonio Forcada
REMATE JUDICIAL**

Por orden del señor Juez de 1ª Ins-

tancia en lo Civil y Comercial 3ª. Nominación Dr. Carlos Zambrano, el día 14 de Mayo y subsiguientes hasta terminar, a horas 11 en la calle Dean Funes 1100, curtiembre del señor Juan Gottling venderé sin base dinero de contado, los siguientes muebles que estarán a la vista perteneciente al juicio sucesorio de Dn. José Wirkner;

Máquina de escribir, juego de dormitorio, comedor, cuadros, sillas, mostradores, armarios, escopetas, prensa de copiar, caja de música; 5 cabezas de caballo con sus bases para adorno; braseros estufas, cubiertos, relojes, cuchillos, litros etc.

El martillero está facultado para fijar precios a los muebles. Estas se encuentran en poder del depositario judicial señor Juan Gottling.

En el acto del remate se exigirá el pago íntegro que deberá ser consignado en poder del martillero.

Antonio Forcada, Martillero. (2686)

Por Indo de Campo

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil y comercial, doctor Carlos Gómez Rincón, secretario G. Méndez, y en el juicio ejecutivo seguido por el Banco Provincial de Salta contra doña María Benita Zerda de Zirpolo y Manuel Domingo, Armenia María y Ramón Rogelio Zerda, expediente 12908 folio 117, cásilla N° 13, el día 30 de Abril de 1928, a las 16, en el local del Banco Provincial de Salta, J. B. Alberdi esquina Alvarado, remataré al mejor postor, dinero de contado, sin base los inmuebles que más abajo se detallan.

FINCA «SANTO DOMINGO»

Está ubicada en el Departamento de Anta y se la vende con todo lo plantado y edificado y tiene los siguientes límites:

Al Norte, con San José de Flores que fué del señor Pedro José Pérez; Sud, con «Los Mollinedos», propiedad que fué de don Roberto Cano; Este, con «San Vicente», propiedad de los ejecutados; y al Oeste, con propiedad

de los herederos del Sr. Luis Peyrotti.

FINCA «SAN VICENTE»

Ubicada contigua a la anterior con los siguientes límites:

Al Norte, con la «Segunda Merced» «San Vicente», o Puerta Chiquita, de los herederos de Tadeo Herrera; Sud, con «Los Mollinedos», de Roberto Cano; Este, con «San Vicente» del señor Paulino Echazú; y Oeste, con «Santo Domingo», propiedad de los ejecutados.—Por más datos, al suscritor martillero, Indo de Campo, martillero. (2684)

Por Ernesto Cãmpilongo

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de primera instancia y primera nominación, en lo civil y comercial de la Provincia, doctor Angel María Figueroa, y como correspondiente al juicio ejecutivo seguido por el Banco Español del Río de la Plata, contra la sucesión de don Robustiano Claramonte, el día lunes TREINTA DE ABRIL del corriente año 1928, a horas 17, y en el local de la Confitería «Richmond» (antes Casino), situado en la calle Mitre entre las de España y Caseros, procederé a vender en remate público con base de seis mil pesos 6000 , o sean las dos terceras partes de la avaluación para el pago de la contribución territorial, la finca de pertenencia de la sucesión de don Robustiano Claramonte, denominada VERBA BUENA, ubicada en el Departamento de Rosario de la Frontera, de esta Provincia de Salta, con todo lo edificado, plantado, cercado, usos, costumbres y servidumbres, comprendida dentro de los siguientes límites generales:

Norte, con la «Ovejería» de don Miguel Cabrera; y «Maravilla» y «Mistolito», de los señores Manuel Moreno y José Gómez, respectivamente; Sud, con propiedad de los Moreno y de don Enrique Carril y la finca «Pampa Monja» y «Morenillo», de propiedad de la sucesión de don Robus-

tiano Claramonte hasta el Río Ureña; al Este, con la propiedad denominada «Los Rastrojos» de los señores Lastra y Tomás Fernández; y al Oeste, con la cumbre del cerro al Departamento de La Candelaria y finca «Corralito» de los herederos de don Bartolomé Argota, teniendo una extensión de una legua de frente por dos leguas de fondo mas o menos.

En el acto del remate el comprador oblará el 20 % de su importe como seña y a cuenta del precio de compra. Para mayores datos, verse con el suscritor.—Ernesto Campilongo, martillero

Por Antonio Forcada

REMATE—JUDICIAL

Por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación doctor N. Cornejo Isasmendi, el día 26 de Abril a horas 17, en el escritorio Caseros 451, venderé sin base, dinero de contado los siguientes bienes, embargados al señor Pedro Baez en el juicio que le sigue el señor Menotti Chechi:

1 máquina vulcanizadora con sus correspondientes moldes y accesorios marca Minerva.

- 1 motorcito fierro esmeril.
- 1 motor para inflar gomas.
- 2 bancos para el trabajo.
- 1 mesa escritorio usada.

Estos bienes se encuentran en poder del depositario judicial señor Menotti Chechi.

En el acto del remate se exigirá el 30 % de seña y como a cuenta del precio de compra.—Antonio Forcada, Martillero. (2681)

PRORROGA DE AUDIENCIA.—

En el juicio convocatoria de acreedores de los Srs. Ylan Hermanos.—Se hace saber a los señores acreedores de la convocatoria de la firma Ylan Hermanos, que se ha prorrogado para el día treinta del corriente, a horas trece y media, la audiencia de reunión de acreedores; que debió realizarse en el día de la fecha a objeto de la verifi-

cación de créditos,—habilitándose las horas que fueran necesarias.—Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Abril 23 de 1928.—José A. Aráoz, Escribano Secretario.

TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día.....	\$	0.10
Número atrasado.....	»	0.20
Número atrasado de mas de un año.....	»	0.50
Semestre.....	»	2.50
Año.....	»	5.00

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez, las primeras cien palabras cinco pesos; por cada palabra subsiguiente diez centavos.

Publicaciones remitidas por sos jueces de paz de campaña: las primeras cien palabras tres pesos, y cada palabra subsiguiente cinco centavos moneda legal.